

La auditoría y los comprobantes fiscales digitales

14

C.P.C. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Integrante de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría

Para la publicación del presente documento, la mayoría de los contadores ya dominaremos el tema de los comprobantes digitales incluso ya conviviremos con ellos, el manejo será común, aunque no cabe duda de que nos sigan dando esporádicamente algún problemita, pero los CPR's vemos venir una situación algo delicada.

Atendiendo a la serie 7000 de las Normas de Auditoría, la diferencia entre un examen y una revisión, se basa principalmente en si se analiza o no la documentación fuente de información, cosa fácil y común con un documento impreso, como olvidar aquellas épocas en las que nos toco revisar gastos, ardua tarea, sin embargo ahora con los documentos digitales se vislumbra un panorama poco más complicado, hablando únicamente de los comprobantes fiscales digitales por internet modelo 2011, sin tomar en cuenta que en 2011 y 2012 coexistirán con los impresos.

Recordemos los elementos básicos para poder verificar un comprobante fiscal en el pasado, un reporte auxiliar, las carpetas recopiladoras, un lápiz rojo, conocimientos básicos de fiscal y listo. Resulta pues, que ahora para poder verificar un documento se requiere de una computadora, el propio comprobante digital (y/o carpeta electrónica de comprobantes) y no solo eso, si no también una conexión a internet, porque la validación será a través del portal del SAT, y hasta el momento es el único medio para validar un comprobante fiscal, vamos a suponer eso no representa un problema para muchos despachos, lo interesante será ver cómo van a archivar nuestros clientes esos documentos digitales, como se van a referenciar a un egreso o a una provisión.

Por si fuera poco, en el caso de comprobantes fiscales con código de barras bidimensional hará falta un lector especial para elementos de seguridad, es cierto que esa tecnología está a la mano para mucha gente, incluso algunos teléfonos celulares lo traen por defecto o por *default*, pero hay que pensar en la totalidad de los auditores, since-

ramente creo que no todos lo tenemos a la mano.

Si me lo permiten, los proveedores de programas electrónicos de auditoría tienen aquí un nicho de mercado para preparar una aplicación que de manera masiva, verifiquen la totalidad de nuestra muestra.

Algunos dirán, que la responsabilidad de verificar el comprobante es responsabilidad del contribuyente y tienen razón, pero ya en el pasado tenían esa obligación y aun con eso lo hacíamos, pero no solo es por costumbre por lo que debemos revisarlos, si no porque la normatividad profesional así lo dispone en su boletín 3010 "Documentación de la auditoría" y en nuestra calidad de profesional independiente debemos apegarnos a dichos pronunciamientos.

